

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2009.-

CIRCULAR N° 36

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA.-**

**Resolución General N° 2682/09 – A.F.I.P. Seguridad Social. Contribuciones patronales.
Contratistas y/o subcontratistas de la industria de la construcción. Régimen de retención.
Resolución Gral. N° 4052/95 – D.G.I. Su sustitución.-**

Modifícase el primer párrafo de la Circular N° 31 de fecha 9 de diciembre de 2009:

“ De acuerdo a la Resolución de referencia, deberán actuar como agentes de retención las Reparticiones que actúen como locatarios en la realización de obras públicas de cualquier naturaleza —obra y/o trabajo—, sobre inmuebles, al momento que se efectúe cada pago, total o parcial, del importe correspondiente a la locación alcanzada y siempre que cada uno de ellos o su sumatoria sea **igual o superior a \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) en cada año calendario.**”

Atentamente.-